



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta regulatoria denominada **"ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN COMERCIAL (NICO) Y SUS TABLAS DE CORRELACIÓN"**.

Ref. 03/0032/300522

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2022

C. P. MÓNICA LEÓN PEREA
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Secretaría de Economía
P r e s e n t e

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN COMERCIAL (NICO) Y SUS TABLAS DE CORRELACIÓN"**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Economía (SE) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 30 de mayo de 2022, a través del sistema informático correspondiente.¹

Al respecto, del análisis de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención, se observa que la misma tiene como objeto crear 59 Números de Identificación Comercial (NICO), modificar la descripción de 6 NICO y suprimir 15 NICO del *Acuerdo por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de noviembre de 2020, y sus posteriores modificaciones, mismos que fueron previamente determinados con la opinión favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluyendo su órgano administrativo desconcentrado, el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 2, fracción II, Regla Complementaria 10, primer párrafo, de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (LIGIE), misma que señala la obligación de establecer los números de identificación comercial en los que se clasifican las mercancías, en función de las fracciones arancelarias, así como la metodología para la creación y modificación de dichos números.

En ese sentido, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la Ley General de Mejora Regulatoria² (LGMR), **resulta procedente la exención del AIR solicitada**; toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria

¹ <http://cofemersimir.gob.mx/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

1005/EEET

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.
Tel: (55) 329-9500 www.gob.mx/conamer





no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones, o trámites para los particulares, en virtud de que su finalidad es evitar duplicidad en la clasificación de mercancías y dar certeza jurídica a los usuarios de comercio exterior.

Por lo expuesto, la SE podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria en los términos en que fueron presentadas a la CONAMER, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria³.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

³ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 3 de marzo de 2006 y el 9 de octubre de 2015.

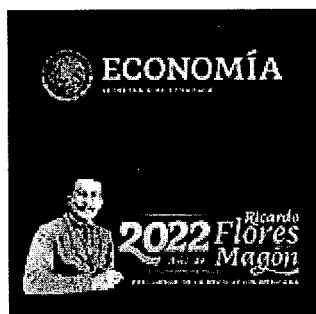
Jurídico

De: Gestión de la UAF
Enviado el: martes, 31 de mayo de 2022 05:03 p. m.
Para: Jurídico
CC: Adriana López Flores
Asunto: RE: Notificación de Respuesta Oficio N° CONAMER/22/2495

SE ACUSA DE RECIBIDO

Buenas Tardes,

"El presente correo electrónico funge como medio de notificación de información oficial conforme a lo previsto en el *Acuerdo por el que se suspenden términos en la Secretaría de Economía y se establecen medidas administrativas para contener la propagación del coronavirus COVID-19*, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2020 y el Acuerdo que lo modifica, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los días 26 de marzo y 1 de abril de 2020, respectivamente; y de conformidad con el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)* publicado en el DOF el 17 de abril de 2020. En cumplimiento a los artículos segundo y tercero de este último, y con base en el comunicado de fecha 30 de marzo de 2020, por el que el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, indica la habilitación de la cuenta de correo electrónico: gestionuaf@economia.gob.mx, **se emite el presente acuse de recibo**"



Control de Gestión

gestionuaf@economia.gob.mx

Pachuca N° 189, Piso 11, Col. Condesa CP.06140,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel (55) 5729-9100
Extensiones 17044, 17027, 17041, 17007

Unidad de Administración y Finanzas

De: Jurídico

Enviado el: martes, 31 de mayo de 2022 04:58 p. m.

Para: Gestión de la UAF <gestionuaf@economia.gob.mx>; Romr <romr@economia.gob.mx>

CC: Alberto Montoya Martín Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Adriana López Flores <adriana.lopez@economia.gob.mx>

Asunto: Notificación de Respuesta Oficio N° CONAMER/22/2495

C.P. Mónica León Perea

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Secretaría de Economía

P r e s e n t e

Por medio del presente se realiza la notificación de Exención de AIR

Propuesta Regulatoria: **"Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los números de identificación comercial (NICO) y sus tablas de correlación"**.

Fecha de recepción en la CONAMER: 30 de mayo de 2022.

Oficio de respuesta: CONAMER/22/2495 del 30 de mayo de 2022.

El presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del *"Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-CoV2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, se solicita se sirva **acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y Asuntos Jurídicos

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 3,
San Jerónimo Aculco, Magdalena Contreras

C. P. 10400, Ciudad de México

Tel. +52 (55) 5629 9500, extensión 22680.